



INSTRUCCIÓN TÉCNICA IT-RUIDO-001 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL RELATIVA A LA INCERTIDUMBRE EN LOS ENSAYOS ACÚSTICOS.

Los informes correspondientes a los ensayos acústicos deben indicar de forma clara y precisa la incertidumbre asociada a los resultados de las medidas.

Su finalidad es estimar un intervalo de valores entorno a la magnitud medida (R^1) de manera que asegure con una certeza del 95.4 %² que el valor real del mensurando³ se encontrará dentro del mismo. Dicho intervalo se establece de la siguiente manera ($R-I$, $R+I$)

La incertidumbre debe indicarse con carácter meramente informativo, sin embargo, no debe ser aplicada al resultado obtenido de las medidas por las siguientes razones:

- La legislación vigente en materia de contaminación acústica no contempla la aplicación de este parámetro.
- Los resultados obtenidos de los ensayos acústicos son válidos para certificar el cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústicas cuando se utilice la instrumentación indicada y se apliquen los procedimientos de medida adecuados.
- La incertidumbre, al tratarse de una horquilla de valores, debe ser tenida en cuenta como tal y por tanto no es recomendable que dicho parámetro se sume o, por el contrario, se reste al resultado de la magnitud de medida puesto que podría dar lugar a duplicar errores cometidos.

¹ El parámetro R es el valor resultante de la medición realizada.

² La certeza de 95.4% viene asociada a una incertidumbre calculada con un factor de cobertura $k=2$, es decir el doble de la desviación estándar o desviación típica.

³ mensurando es la magnitud particular objeto de una determinada-medición.

Valladolid, 4 de noviembre de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE
CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



Fdo. José Manuel JIMÉNEZ BLÁZQUEZ